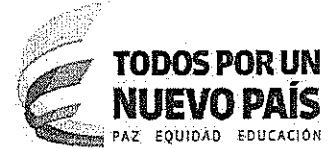


FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 060

“Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dicta su reglamento”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere el artículo 8 del Decreto 288 de 2004, el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno, siendo MIPG el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación por medio del decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 *Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Indica que “Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.”

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.2 *Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG*, resolvió que “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.

VIGILADO por la Superintendencia Financiera del Colombia

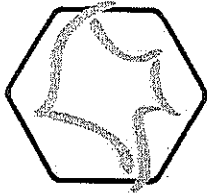
CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

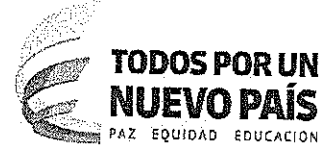
Página 1 de 6





FONADE

Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 060

“Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dicta su reglamento”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Mediante el presente acto administrativo se crea y se reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene por objeto liderar la implementación, mantenimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional señaladas en el Decreto 1499 de 2017, con el propósito de que éstas propendan por la mejora en la gestión institucional.

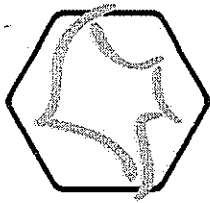
ARTÍCULO TERCERO: Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por los siguientes miembros, quienes actuarán de manera permanente con voz y voto:

Integrantes
Subgerente Administrativo, o quien haga sus veces.
Subgerente Financiero, o su gerente de área delegado.
Subgerente Técnico, o su gerente de área delegado.
Subgerente de Contratación, o su gerente de área delegado.
Asesor Jurídico o su delegado
Gerente Área de Organización y Métodos, o quien haga sus veces.
Gerente Área de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
Gerente Área de Planeación, o quien haga sus veces.
Gerente Área de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces.
Gerente Área de Talento Humano, o quien haga sus veces.
Gerente Área de Gestión de Riesgos, o quien haga sus veces.

Parágrafo 1º: El Subgerente Administrativo, o quien haga sus veces, presidirá el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.



VIGILADO SUPERVISORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 060

“Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dicta su reglamento”

Parágrafo 2º: El Gerente del Área de Planeación, o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, asumiendo las funciones establecidas en el Decreto 1499 de 2017.

Parágrafo 3º: El Asesor de Control Interno o su delegado, quien haga las veces de Líder del Equipo de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, el Líder de Gobierno Digital y el Líder de Servicio al Ciudadano, asistirán al comité cuando sean invitados. Participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 4º: Serán invitados a este Comité, las personas que por la naturaleza de los asuntos a tratar deban asistir con el fin de facilitar el desarrollo, seguimiento y monitoreo de los mismos. Participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 5º: Cuando se traten temas relacionados con la seguridad de la información y continuidad del negocio, los profesionales que ejerzan los roles de Oficial de Seguridad de la Información, Oficial de Continuidad del Negocio, Oficial de Seguridad Informática y Oficial de Protección de Datos Personales en la Entidad, asistirán como invitados con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las señaladas en el Art. 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, así como las que a continuación se indican:

1. Revisar, evaluar y aprobar las políticas, directrices, estrategias, planes y acciones relacionadas con las políticas de gestión y desempeño, así como realizar el seguimiento de avance en la implementación y/o cumplimiento de los mismos.
2. Aprobar y hacer seguimiento, cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Identificar y aprobar las acciones de mejora a las políticas de gestión y desempeño institucional de conformidad con las normas vigentes y las características propias de FONADE.
4. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

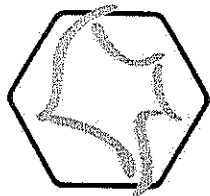
Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 3 de 6





FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 060

“Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dicta su reglamento”

5. Aprobar los programas de formación relacionados con las políticas de gestión y desempeño y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.
6. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
7. Analizar los resultados de los monitoreos, informes de revisión, seguimiento, auditorías y evaluaciones independientes que se realicen con relación a los sistemas de gestión y a las políticas de gestión y desempeño y tomar acciones para su fortalecimiento.
8. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
9. Recomendar a la Alta Dirección la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño.
10. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
11. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
12. Realizar el seguimiento a las actividades planteadas por la Entidad en el plan estratégico sectorial y del plan de acción institucional anual, con el fin de lograr la implementación de las políticas de gestión y desempeño.
13. Analizar los cambios que puedan afectar la integridad de los Sistemas de Gestión y revisar las acciones propuestas frente a ellos.
14. Apoyar el proceso de socialización del plan estratégico, y el plan de acción institucional anual al interior de la Entidad.
15. Realizar seguimiento a la aplicación del Código de Buen Gobierno en la Entidad.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ESCUELA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

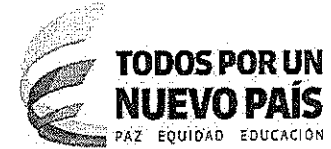
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 4 de 6





FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 060

“Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dicta su reglamento”

16. Coordinar el diligenciamiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG II, de acuerdo con las fechas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y coordinar la elaboración de los planes de mejoramiento frente a las brechas detectadas.
17. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO QUINTO: Secretaría. De conformidad con el parágrafo 1, del Art. 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, la Secretaría técnica del Comité estará a cargo del Área de Planeación o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Efectuar la citación a las reuniones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo establecido en la presente resolución.
2. Elaborar el orden del día de la reunión y remitirlo a los miembros del Comité con mínimo tres días hábiles de anticipación junto con los soportes de los temas que hagan parte del mismo.
3. Velar porque la información que deban conocer los miembros del Comité esté disponible en la forma y plazos requeridos.
4. Verificar que los temas a presentarse a consideración del Comité cuenten con los soportes documentales requeridos, tales como: informes y presentaciones para la toma de decisiones.
5. Verificar el quórum de las reuniones.
6. Elaborar y numerar consecutivamente las actas de cada reunión, conservar y custodiar debidamente las actas del Comité, soportes y remitir actas para observaciones a los asistentes.
7. Hacer seguimiento de las decisiones, recomendaciones y compromisos acordados por el Comité. El resultado de la verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en las reuniones del Comité quedará registrado en las respectivas actas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE TRANSPARENCIA Y CORUPCIÓN

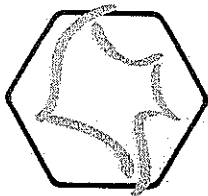
CLI 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 5 de 6





FONADE
Proyectos que transforman vidas



RESOLUCIÓN No. 060

“Por el cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dicta su reglamento”

8. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: Sesiones del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando se requiera. Sesionará con un mínimo de siete (7) de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decisorio, la decisión será tomada por el Presidente o quien haga sus veces. También podrá sesionar en forma virtual con el quorum requerido, mediante la utilización de medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto ley 019 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 207 de 2014 y 070 de 2016, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 MAR 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
Gerente General

Proyectó: Sara Salazar Ochoa
Revisó: María Milvia Santos Puerta
VoBo: Luisa Fernanda Cabrejo Felix – Asesora Jurídica

VIGILADO CONTENEDORES FINANCIEROS DEL COLOMBIANO